



(Número 59.)

Sábado 16 de mayo de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Palencia

D. Miguel Iglesias, para D. Santiago Tapia, remató una tierra, término de Tariago, á Negrales, de 2 cuartas, de segunda calidad, del monasterio de S. Isidro de Dreañas, en. 83

D. Santiago Tapia remató otra idem, término idem, de 4 cuartas, de tercera idem, de idem, en 166

D. Miguel Iglesias, para D. Santiago Tapia, remató otra idem, término idem, de 4 cuartas, de tercera idem, de dicho monasterio, en. 166

D. Santiago Tapia remató otra idem, término idem, de 15 cuartas, de tercera calidad, de id., en 600

D. Miguel Iglesias, para idem, remató otra id., término idem, de 24 cuartas, de segunda calidad, de idem, en. 1066

D. Santiago Tapia remató otra idem, término idem, de 12 cuartas, de tercera calidad, de idem, en. 410

D. Miguel Iglesias, para idem, remató otra id., término idem, de 1 cuarta, de primera calidad, de idem, en. 190

D. Alejandro Ortega, para D. José María Urnizar de Aldaca, remató una tierra de 7 cuartas, término de Saldaña, del monasterio de Sahagun, en. 7200

D. Miguel Iglesias, para idem, remató otra id., de 39 cuartas y 21 palos, término id., de id., en 6300

D. Alejandro Ortega, para idem, remató otra idem, de 8 cuartas y 44 palos, término de dicho monasterio, en. 4200

El mismo, para idem, remató otra idem, de 9 cuartas y 20 palos, término idem, de idem, en. . 10149

D. Antonio Urnizar de Aldaca, para id., remató otra idem, de 3 cuartas y 20 palos, término idem, de idem, en. 2270

El mismo, para idem, remató otra idem, de 23 cuartas y 22 palos, de segunda calidad, término de Saldaña, de idem, en. 1650

D. Alejandro Ortega, para idem, remató otra idem, de 22 cuartas y 12 palos, término idem, de idem, en. 8750

El mismo, para idem, remató otra id., de 9 cuartas y 36 palos, término id., de idem, en. . . 4150

El mismo, para idem, remató otra idem, de 9 cuartas y 52 palos, de primera calidad, término idem, de idem, en. 3600

D. Lúcio Angel Diez remató otra idem, término de Antilla del Pino, de 5 cuartas y 96 palos, de las monjas de la Piedad de Palencia, en. . 320

El mismo remató otra idem, término idem, de 8 cuartas y 72 palos, de tercera calidad, de id., en. 396

El mismo remató otra idem, término idem, de 10 cuartas y 67 palos, de tercera calidad, de id., en. 540

El mismo remató otra idem, término idem, de 2 cuartas y 38 palos, de tercera calidad, de idem, en. 153

El mismo remató otra idem, término idem, de 24 cuartas y 25 palos, de ínfima calidad, de idem, en. 390

El mismo remató otra id., término id., de el camino de Los Carros, de 2 cuartas y 2 palos, de tercera calidad, de id., en. 63

El mismo remató una herren, término id., de 94 palos, de segunda calidad de id., en. 90

D. Domingo Velasco, para ceder, remató una tierra, término id., de 4 cuartas y 60 palos, de tercera calidad, de id., en. 240

D. Lúcio Angel Diez remató otra id., término id., de 5 cuartas y 8 palos, de tercera calidad, en 220

(Se continuará.)

CIRCULAR NÚMERO 17.

Real orden mandando se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, y que respecto á los demas pueblos se reúnan los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse sobre las contribuciones ordinarias.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 7 del actual me dice lo que copio:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 30 de abril último una real orden por la cual S. M. en vista de lo espuesto por la misma, y tomando en consideracion lo dispuesto en las leyes de 30 de junio de 1838 y 16 de enero de 1839, ha tenido á bien resolver, que por ahora se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que respecto á los demas pueblos se reúnan en esta direccion y por la misma se remitan al Ministerio de Hacienda á la posible brevedad, los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse en cada provincia, sobre las contribuciones ordinarias corrientes.

La direccion al dar á V. S. conocimiento de esta real resolucion para su puntual observancia, espera de su celo que haciendo conocer á los pueblos deudores la ventaja que les proporciona, redoblará sus esfuerzos hasta conseguir la total solvencia de los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que si todavía resultase en favor de algunos, parte del medio diezmo citado de 1838, hará formar y remitir oportunamente y con la urgencia que se reclama, nota espresiva de su importe para que esta direccion pueda pasarla al Ministerio de Hacienda á los fines indicados. Asimismo espera que V. S. encargará muy particularmente á esas oficinas, cuilende que tanto al recibir los documentos del medio diezmo que se admita en pago de atrasos, como al formar la relacion del que quede por abonar, se eliminen todos los recibos que carezcan de los requisitos determinados por los artículos 53 y 73 de la real instruccion de 30 de junio de 1838 como se previno en 25 de setiembre de 1839 al circular las reales órdenes de 6 y 31 de agosto del mismo año.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para la inteligencia de los pueblos de la misma. Cáceres 11 de mayo de 1840. = Caballero.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Como pudiera suceder que se creyese que la enfermedad epidémica que se ha anunciado padecen los ganados en algunos puntos de las provincias de Castilla se estienda á estas, es de mi deber hacer público para los efectos que puedan conducir á los intereses pecuarios y agrícolas de este país que en toda la provincia de mi cargo gozan todos los ganados de la mas completa sanidad, y que la actual primavera se ha presentado y continua ofreciendo por todas partes abundancia y riqueza de buenos pastos. Cáceres 15 de mayo de 1840. = Pastor Diaz.

D. Tomas Diez de Miranda Ponce, administrador del Excmo. Sr. duque de Osuna conde duque de Benavente, ha dispuesto vender en subasta pública que celebrará en Herrera del Duque el domingo 7 del próximo mes de junio de once á doce de su mañana, el aprovechamiento de los agostaderos de los millares, Cabezarrubias,

Acebuche, Hinojal y Trescientas Arrobas, y tambien la rastrojera de los Millares de la Mata, Atoquedo, Lomohermoso y Majadaverde, cuyos terrenos forman parte de la dehesa de Zifara propia de S. E., advirtiéndose que el abundante estado que presenta la cosecha en su rastrojera, reuniendo ademas la apreciable circunstancia de sus abundantes y sanos abrevaderos, entre ellos de media legua de vega al Gadiana tan apreciable para toda clase de ganados. Herrera del Duque 11 de mayo de 1840. = Tomas Diez Miranda Ponce.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Se manifiesta que los señores Samaniego y Muro, se hallan autorizados para la espendicion de los billetes del tesoro en toda la provincia y quien es su representante en el partido de Alcántara.

Los señores Samaniego y Muro, del comercio de esta capital, me han manifestado hallarse autorizados por la comision de centralizacion de billetes del tesoro, para su espendicion en toda esta provincia, y que su representante en el partido de Alcántara es D. Raymundo Montenegro.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para la comun inteligencia. Cáceres 12 de mayo de 1840. = Caballero.

Ayuntamiento constitucional de Jaraiz.

Vacante de escuela.

Se halla vacante la escuela de niños de primeras letras de este pueblo, cuya dotacion consiste en siete rs. diarios pagados cada trimestre por el ayuntamiento, la cual se ha de proveer el dia 20 del próximo junio.

Los aspirantes á ella dirigirán su solicitud, francas de porte, al alcalde presidente, á la que acompañarán certificación de su conducta política y moral y adhesion á la Reina nuestra Señora y su actual Gobierno. Jaraiz y mayo 2 de 1840. = El alcalde, Fernando Arjona. = José Sanchez Rubio, Srío.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Jaen.

D. Antonio Lara remató una huerta de 5 celemines y 3 cuartillos, con 24 olivos, sitio de Leganar, término de Quesada, de las monjas Agustinas de Cazorla, en 4300

D. Francisco Aguilera, para D. José Medinilla, remató una haza de 6 fanegas y 6 celemines, sitio Huerta de Hernandez Perez, término de Ubeda, de los monjas de Sta. Clara, en 9000

D. Pedro Bago remató un quignon de 1 fanega 6 celemines, término idem, de las monjas de Sta. Ana, en 1500

D. Bartolomé Alaminos remató otro id., de una fanega 6 celemines, término id., de dichas monjas, en 3400

D. Pedro Bago remató otro idem, de 4 fanegas, término idem, de dichas monjas, en 4000

D. Francisco Molina Baeza remató un huerto con casa de teja, estanque y frutales, de 1

fanega y 6 celemines, término de Alcaudete, de las monjas Claras de dicha villa, en... 15020

D. Antonio Martínez Vallivia, para Doña Eustaquia Aranda, remató una casa, calle del Carmen, de Alcaudete, del convento de Descalzos de dicha villa, en... 8225

D. Juan Manuel Sola, para D. Juan Corencio y Uribe, remató un quignon de una fanega de tierra, sitio de Sancti Spiritus, término de la villa de Villanueva del Arzobispo, de las monjas de Sta. Ana de idem, en... 6100

El mismo, para idem, remató una era de trillar, sita en la parte de arriba de El Ejido de la Virgen de la Cabeza, término idem de dichas monjas, en... 2000

D. Diego Fernández de Moya, para D. Pedro Bago, remató un quignon de 6 fanegas de tierra, sitio Hoya de Izna Torres, término id., de dichas monjas, en... 4800

D. Gerónimo Serrano remató otro id., de una cuerda de tierra, término de Villacarrillo, de las monjas de Sta. Isabel de los Angeles de dicha villa, en... 3000

D. Juan Ambrosio Benavides remató un olivar de 4 cuerdas, con 168 matas, término idem, de dichas monjas, en... 4800

D. Gerónimo Serrano remató otro idem, de una cuerda de tierra, término idem, de dichas monjas, de idem, en... 3000

D. Juan Ambrosio Benavides remató un olivar, de 4 cuerdas con 168 matas, término idem, de dichas monjas, en... 6000

El mismo remató un pedazo de tierra, de 3 cuerdas, cercado de cimiento, del convento de Franciscos de Villanillo, en... 16000

D. José Anduaga Martínez, para ceder, remató una huerta, de 3 fanegas 10 celemines y 1/2 cuartillo, término de Ubeda, de las monjas de Sta. Clara, en... 35000

D. Felipe Saldo, para D. José Almendros, remató una huerta de 1 fanega 10 celemines y 3 cuartillos con 53 olivas, término de la Guardia, de las monjas de los Angeles, en... 54000

D. Tomas Mendez remató un olivar de 220 matas, sitio Plazosita, término de Ubeda, del convento de monjas de las Cadenas, de dicha ciudad, en... 34100

Provincia de Leon.

D. Juan de Guardanimo, para ceder, remató cuatro molinos con sus aperos y servidumbres, todos dentro de una cerca, término de Sahagun, del convento de S. Benito de id., en 600000

D. Domingo Franco remató un quignon, señalado con el núm. 2, en Canalejas y Calaveras, del mismo convento, en... 5880

El mismo remató otro id., señalado con el n. 4, en el lugar de Canalejas y Calaveras, del convento de S. Benito de Sahagun... 5100

El mismo remató otro idem núm. 5, en el lugar de idem, del mismo convento, en... 4000

El mismo remató otro idem, núm. 7, en id., de dicho convento, en... 3040

El mismo remató otro idem, núm. 8, del mismo lugar y convento, en... 3720

El mismo remató otro idem, núm. 1, de dicho lugar y convento, en... 7000

El mismo remató otro idem, núm. 6, del mismo lugar y convento, en... 4950

El mismo remató otro idem, núm. 11, de dichos lugar y convento, en... 6340

D. Manuel de Prado remató otro id., n. 3, del mismo lugar y convento, en... 4600

El mismo remató otro idem, núm. 9, de los referidos lugar y convento, en... 3000

El mismo remató otro idem, núm. 12 de los susodichos lugar y convento, en... 2010

El mismo remató otro idem, de heredades, en el lugar de Villaverde Arroyos, del mismo convento, en... 7360

El mismo remató otro idem, núm. 10, en el lugar de Canalejas y Calaveras, del convento de idem, en... 4540

Provincia de Granada.

D. Manuel Seijis y Lozano remató una finca de tierra de riego de 76 marjales, término de Almuñecar, pago de El Prado, de las monjas del Angel de Granada, en... 60000

Provincia de Lérida.

D. Juan Puig y Coll remató una pieza de tierra de 4 jornales 6 porcas y 4 pasos, llamada Mombell, término y huerta de Agramunt, del convento de Mercenarios de dicha villa, en... 114200

D. Mariano Gigó remató una suerte de tierra, de 7 jornales y 4 porcas, término y huerta de Lérida, partida de Fontanet, de los Dominicos de Lérida, en... 218000

D. José Juban y D. Ramón Mestres remataron una pieza de tierra, llamada el Huerto de los Trinitarios, término de idem, partida idem, de 4 jornales 4 porcas y 2 tercios de id., de los Trinitarios Calzados de dicha ciudad, en... 160200

D. Ramon Mestres y Cuadros remató una tierra llamada Capella, de 3 jornales 10 porcas y 7 pasos, término de Agramunt, de los Mercenarios de la misma, en... 115000

Provincia de Málaga.

D. Joaquin García Saenz, remató una casa sita, en Málaga, calle de Pozos Dulces, n. 19, manz. 51, del convento de S. Bernardo de Málaga, en... 33100

El mismo remató otra idem, calle de Pozos, núm. 12, manz. 48, de dicho convento, en... 48000

D. Mariano Vidondo, apoderado de D. José S. Millan, remató la 10ª suerte del cortijo llamado Cañaverel de los Frailes, de 38 1/2 fanegas, del convento de Sto. Domingo de ella, en... 16197

D. Miguel Dominguez, para D. Tomas Dominguez, remató la sétima suerte del cortijo nombrado el Cañaverel, de dicho convento, en... 19559

D. Joaquin García Saenz remató un cortijo nombrado la Loma de los tres Cortijos, del convento de Sta. Clara de id., en... 30000

D. Mariano Vazquez remató una casa en idem, calle del Cuartelejo, núm. 9, man. 198, del convento del Cister, en... 9950

D. Francisco Benitez, para D. Francisco Bueno, remató otra idem, calle Marroquina, núm. 35, manz. 168, del convento de Sto. Domingo de dicha ciudad, en... 16291

D. Ramon María del Valle, para D. José Muñoz Lozano, remató un cortijo, nombrado la Herra Blanca, sito en Rozas de Velez, de las monjas Claras de Málaga, en... 25000

El mismo, para D. José Santiago Isano, remató un cortijo nominado Barranco de el Mazo Arroyo de la Mora, en la villa de Cutat,

del convento de Bernardas de Velez, en	21700
D. José Santiago Pineda remató un cortijo, sito en las Rozas de la ciudad de Velez, partido de la Mora, de las monjas Claras de id., en	20000
D. José Salas Gil remató la octava suerte del cortijo del Cañaverál, de 36½ fanegas, de los Dominicos de Velez, en	11000
D. Miguel Gonzalez Aller remató una huerta nombrada Valdelarid, del convento de Bernardas de dicha ciudad, en	16500
D. Gaspar Delgado remató una huerta mencionada el Puerto, de la misma, término de Mijas, de dicho convento, en.	22000
D. José Santiago Ramirez, para D. Miguel Gonzalez Aller, remató otra idem, llamada Osunilla Alta, término idem, del mismo convento, en	17000
El mismo, para idem, remató otra id., partida de Los Corralejos, término id., del dicho convento, en.	14000
D. Miguel Gonzalez Aller remató otra id., nombrada La Loma, término de dicho convento, en.	9000
El mismo remató otra id., denominada de S. Bernardo, término id., de dicho convento, en.	7000
El mismo remató otra nombrada Osunilla la Baja, término idem, del referido convento, en.	8400
El mismo remató otra idem, llamada Barrio de Sta. Ana, término idem, del susodicho convento, en.	11000
El mismo remató otra idem, sita en el partido de el Jardin, término idem, del antedicho convento, en	11350
El mismo remató otra idem, nombrada Alcaparra, término idem, de dicho convento, en.	2700
El mismo remató otra idem, llamada de El Arroyo de Abajo, término idem, del referido convento, en.	10800

Provincia de Mallorca.

D. Miguel Humbert remató la 50 finca de los solares en que se han dividido 2 cuarteradas de tierra, segregadas de la pieza nombrada Sou Puigret, del predio Sou Sigala, distrito de Palma, del convento de Dominicos de idem, en	500
El mismo remató la 49 idem, de idem, distrito idem, del mencionado convento, en.	500
El mismo remató la 48 idem, de idem, distrito de idem, de dicho convento, en	500
El mismo remató la 47 idem, de idem, distrito idem, de idem, en.	500
El mismo remató la 46 idem, de idem, distrito de idem, de idem, en.	500
El mismo remató la 45 idem, de idem, distrito idem, de idem, en.	500
El mismo remató la 44 idem, de idem, distrito idem, de idem, en.	500
El mismo remató la 43 id., de id., distrito id., de id., en.	500
El mismo remató la 42 id. de id., distrito id., de id., en.	500
D. Pedro Tarrugia remató la 41 id. de idem, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató la 40 id. de id., distrito id., de id., en	500
El mismo remató el 39 solar de los en que se	

dividió dicha finca, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató el 38 solar de los en que se dividió dicha finca, en igual distrito, de id., en..	500
El mismo remató el 37 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató el 36 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató el 35 solar de los en que se dividió la citada finca, distrito de id., de dicho convento, en	500
El mismo remató el 34 solar de los en que se distribuyó dicha finca, distrito id., de id., en. . .	500
El mismo remató el 33 solar de los en que se distribuyó la citada finca, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató el 32 solar de los en que se dividió la expresada finca, distrito id., de id., en	500
El mismo remató el 31 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de idem, en. . .	500
El mismo remató el 30 solar de los en que se dividió la citada finca, distrito idem, de id., en.	500
El mismo remató el 29 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en.	500
El mismo remató el 28 solar de los en que se dividió la mencionada finca, distrito id. de id., en	500
El mismo remató el 27 solar de los en que se dividió la expresada finca, distrito id., de id., en.	500
El mismo remató el 26 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en.	500
El mismo remató el 25 solar de los en que se dividió la citada finca, distrito idem, de idem, en	500
El mismo remató el 24 solar de los en que se dividió la referida finca, distrito idem de id., en.	500
El mismo remató el 23 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de id., en.	500
El mismo remató el 22 solar de los en que se dividió la expresada finca, distrito id., de id., en	500

(Se continuará.)

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 15 de mayo de 1840.

No vemos en las gacetas recibidas por este correo parte alguno de oficio que ofrezca el mayor interés; pero en su defecto segun se esplican otros periódicos, de un momento á otro debemos esperar noticias lisongeras de la guerra de Aragon, puesto que á consecuencia de las últimas comunicaciones recibidas de aquel punto, se supone que el general O'Donnell habrá atacado á Cantavieja y que la plaza de Morella estará ya sometida á nuestras armas. Del mismo modo y con referencia á cartas de Zaragoza, se nos anuncia como muy posible el pronto y feliz desenlace de la guerra de Cataluña.

Como verán nuestros lectores en la parte oficial, la enfermedad que aqueja á los ganados en algunas provincias de Castilla, no ha penetrado en este pais. Por todas partes es completa la sanidad de los ganados, merced sin duda á los abundantes pastos con que la provincia ha enriquecido á este feraz suelo en la presente primavera. Se espera por tanto que la próxima feria de Trujillo será tan concurrida y animada, como lo han sido en su línea, las ultimamente celebradas en otros puntos de la provincia.